



DECRETO EXENTO N°

1993

PEDRO AGUIRRE CERDA, 23 OCT. 2012

VISTOS: Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18992, publicado en el Diario Oficial del 2 de julio de 1991; Decreto Exento N° 1517, de 21 de diciembre de 2010; Decreto Exento N° 400, de 14 de marzo de 2011; Memorandum N° 577, de 27 de septiembre de 2012, de Dirección de Administración y Finanzas; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Lo dispuesto por el DL 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, y sus modificaciones posteriores; Acuerdo N° 109, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30, celebrada el día 17 de octubre de 2012.

DECRETO:

INTRODUCENSE en la ORDENANZA N° 10 SOBRE COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO POR CADA VIVIENDA O UNIDAD HABITACIONAL, LOCAL, OFICINA, KIOSKO Y SITIO ERIAZO, las siguientes modificaciones:

TITULO III: EXENCIONES Y REBAJAS ARTICULO 22°.-

Modifícase Letra b)

Donde dice : ... 8.500 puntos en Ficha de Protección Social.

Debe decir : ... 8.500 puntos en el "Instrumento de Calificación Social". Este puntaje corresponde al 1°er. Quintil de Vulnerabilidad.

Modifícase Letras d) y e)

Donde dice : ... tres punto cinco (3.5) pensiones asistenciales ...

Debe decir : ... tres punto cinco (3.5) pensiones básica solidaria ...

Modifícase Letra i)

Donde dice : ... pertenecientes al Sistema de Protección Social Chile Solidario (Familia Puente activa o egresada o Familia Vínculo), en tanto dure su permanencia en el sistema.

Debe decir : ... pertenecientes al Sistema de Protección Social e Ingreso Ético Familiar, en tanto dure su permanencia en el sistema.

Modifícase Letra j)

Donde dice : ... que posean un puntaje de la Ficha de Protección Social igual o superior a 8.501 y hasta 11 735 puntos.

Debe decir : ... que posean un puntaje de acuerdo al Quintil de Vulnerabilidad definida por el Ministerio de Desarrollo Social, correspondiendo éste al 2° Quintil de Vulnerabilidad.

Modificase Letra k)

Donde dice: ... que posean un puntaje de la Ficha de Protección Social igual o superior a 11.736 y hasta 13.484 puntos.

Debe decir : ... que posean un puntaje de acuerdo al Quintil de Vulnerabilidad definida por el Ministerio de Desarrollo Social, correspondiendo éste al 3er Quintil de Vulnerabilidad.

ARTICULO 23°.-

Incorporase al Artículo 23° **“Las exenciones y rebajas establecidas en el Artículo 22°, Letra d) tendrán una duración de dos años y serán resueltas por la Autoridad Alcaldicia mediante Decreto Exento”.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

Fdo.) ROSE MARY BAEZ GREEN, ALCALDESA (S).

MAURICIO LINEROS NAVARRETE, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunica para su cumplimiento y demás fines.


MAURICIO LINEROS NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL

RMBG/MLN/min.-

DISTRIBUCION:

1. Intendencia Región Metropolitana
2. Carabineros de Chile 51° Comisaría Pedro Aguirre Cerda
3. Carabineros de Chile Tenencia La Victoria
4. Carabineros de Chile Tendencia Carlos Valdovinos
5. Carabineros de Chile Pedro Aguirre Cerda
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal (2) 
8. Juzgado Policía Local
9. SECPLAN
10. Direcciones Municipales (8)
11. Departamento de Inspecciones
12. Departamento de Rentas
13. Tesorería Municipal
14. Ventanilla Única
15. Sres. *Concejales* (6)
16. Oficina de Partes

MEMORANDO N° 577/2012.

Pedro Aguirre Cerda, jueves 27 de septiembre de 2012.

DE : DENISSE BERNIER MALDONADO
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. HUGO VILLAR CISTERNA
DIRECTOR JURÍDICO

MAT.: Remite solicitud de modificaciones a la Ordenanza N° 10/2010 sobre "Cobro de Derecho por el Servicio Domiciliario de Aseo", para aprobación del Concejo Municipal.

En atención a la materia señalada esta Dirección remite a Usted, las modificaciones solicitadas, que dicen relación con las Exenciones y Rebajas por pago de "Derecho por el Servicio Domiciliario de Aseo".

Al respecto debo informar que, éstas fueron revisadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Acción Social, en la materia que a esa Unidad compete.

Lo anterior, con el objeto de solicitar al H. Concejo Municipal la debida aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO III: EXENCIONES Y REBAJAS. ARTÍCULO 22°.-

Modifícase Letra b)

Donde dice:8.500 puntos en Ficha de Protección Social.....-

Debe decir:8.500 puntos en el "Instrumento de Calificación Social". Este puntaje corresponde al 1er Quintil de Vulnerabilidad.

Modifícase Letra d) y Letra e)

Donde dice:tres puntos cinco (3.5) Pensiones Asistenciales.....

Debe decir:tres punto cinco (3.5) Pensiones Básica Solidaria....

Modifícase Letra i)

Donde dice:pertenecientes al Sistema de Protección Social, Chile Solidario (Familia Puente activa o egresada o Familia Vínculo) en tanto dure su permanencia en el Sistema.

Debe decir: pertenecientes al Sistema de Protección Social e Ingreso Ético Familiar, en tanto dure su permanencia en el Sistema.

Modifícase Letra j)

Donde dice: que posean un puntaje en la Ficha de Protección Social igual o superior a 8.501 y hasta 11.735 puntos.....

Debe decir: que posean un puntaje de acuerdo al Quintil de Vulnerabilidad definida por el Ministerio de Desarrollo Social, correspondiendo éste al 2° Quintil de Vulnerabilidad.

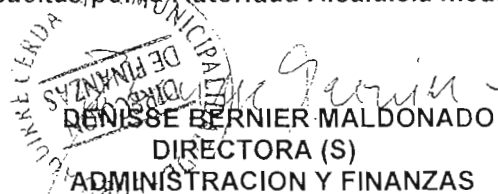
Modifícase Letra k)

Donde dice: que posean un puntaje en la Ficha de Protección Social igual o superior a 11.736 y hasta 13.484 puntos.....

Debe decir: que posean un puntaje de acuerdo al Quintil de Vulnerabilidad definida por el Ministerio de Desarrollo Social, correspondiendo éste al 3er Quintil de Vulnerabilidad.

ARTÍCULO 23°.-

Incorpórese al Art. 23°: "Las exenciones y rebajas establecidas en el Artículo 22°, Letra d) tendrán una duración de dos años y serán resueltas por la Autoridad Alcaldicia mediante Decreto Exento.


DENISSE BERNIER MALDONADO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DBM/ miel

cc.- - Unidad de Convenio
- Archivo